

**Radicado Interno:** 2021001996

- Necesidad:** La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene la obligación de expedir Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, por lo cual se hace necesario adquirir el mecanismo de firma digital para ser utilizada en el aplicativo CETIL, que para tal fin implementó El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo, para todas las entidades públicas.

La ESU amparada en la Ley 527 de 1.999 “*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*” y con el objeto de tener la firma Digital, no sólo para el CETIL, sino para todas sus actividades comerciales requiere adquirir un Certificado Digital que asocie la identidad del responsable por parte de la ESU, con un mensaje o documento electrónico, para garantizar la autenticidad del emisor, el no repudio del origen y la integridad del contenido. Los documentos y las comunicaciones firmados digitalmente tienen el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito.


Los anteriores requerimientos, obedecen al propósito fundamental de la ESU de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, lo que implica que se requiera contar con las herramientas tecnológicas que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente; Por ende, establece que existen los elementos facticos y jurídicos para determinar la viabilidad de iniciar un proceso de contratación, para la compra de certificado electrónica de tiempos laborados -CETIL y certificado de firma digital (TOKEN), con activación de 1 año.

- Objeto:** “Prestar servicio de alojamiento de firma digital entregable en un (1) token que permita la expedición de certificación electrónica de tiempos laborados (CETIL)”
- Especificaciones del bien o servicio a contratar:** Para cumplir con la necesidad descrita en este documento, es necesario que el proveedor seleccionado suministre un mecanismo para firma digital con Token físico tipo USB 2.0 el cual tendrá como objetivo generar firma Digital, para el CETIL, y para todas sus actividades comerciales que asocie la identidad de la persona o empresa, con un mensaje o documento electrónico, para garantizar la autenticidad del emisor, el no repudio del origen y la integridad del contenido.

El proveedor seleccionado debe contar con alguna de las certificaciones de Calidad: ISO 9001, certificación CEA-4.1-10 V-01, certificación de seguridad de la información ISO 27001, o certificado internacional.

El Token debe presentar las siguientes características:

- Compatible con la plataforma Windows 7 y superior
- Token físico tipo USB 2.0.
- De fácil uso.
- Compatible con puertos 1.1, y superiores y con los sistemas operativos descritos por la ESU.
- Que permita validación con Token y PIN.
- Que tenga su empaque y carcasa que permita su protección y custodia y de fácil uso.
- Debe contar con algoritmos correspondientes para asegurar la seguridad y Bloqueo del Token.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 2 de 4

**4. Identificación del tipo de contrato a celebrar:** Contrato de Compraventa

**5. Modalidad de selección del contratista:** El presente proceso de contratación por tratarse de un Contrato de Compraventa se fundamenta en la normatividad vigente para Contratación con una oferta, artículo 24, literal r) del Acuerdo 090 de 2019 - Reglamento de contratación de la entidad.

**6. Valor estimado del contrato y justificación del mismo:** El valor estimado del mercado se define luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, que se detallan a continuación:

**6.1 Estudio del Mercado:** Los proveedores que cuentan con el Certificado Digital solicitado y se prestan para realizar estudios previos fueron:

Descripción	Andes Servicio de Certificación Digital S A	Certicamara
6 Meses	\$115.000	
12 meses	\$178.500	\$316.216
24 meses	\$261.800	\$555.849
Reposición	De 1 a 3 meses sin costo	
	De 4 a 6 meses \$65.450	\$109.934
	Mas de 6 meses \$110.000	
Entrega (Días)	5 días hábiles	4 días hábiles

Dado lo anterior, y una vez analizado el mercado, donde todos los proveedores consultados ofrecen los mismos servicios en igualdad de condiciones de mercado, y donde lo único que los diferencian sustancialmente es el precio, se recomienda contratar con **ANDES Servicio de Certificación Digital S A**, en vista que ofrece el mejor precio del mercado y donde las condiciones generales de nuestras necesidades se satisfacen con el TOKEN que se pretende adquirir, todo ello bajo el principio de economía y celeridad.

**6.2 Valor Estimado del Contrato.** El valor del contrato se estima por la suma de **ciento setenta y ocho mil quinientos pesos (\$178.500)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

**6.3 Información Presupuestal que Respalda la Contratación.** Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 21202020041201-1 y centro de costos No.13412 y CPC 47821.

**7. Justificación de los factores de selección:**

- Precio
- Calidad
- Garantía
- Cumplimiento de especificaciones técnicas



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 3 de 4

8. **Riesgos:** Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado. Ver matriz de riesgos.
9. **Garantías exigidas:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
  - En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
  - Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
  - El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
  - La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
  - Por la cuantía del contrato, no se requieren pólizas.
10. **¿La contratación estará cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano?:** No estará cobijada por estos acuerdos o tratados internacionales.
11. **Condiciones contractuales:**
- 11.1 **Obligaciones del Contrato**
- 11.1.1 **Obligaciones de la ESU:**
- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
  - Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
  - Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
  - Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
  - Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
  - Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.
- 11.1.2 **Obligaciones específicas del contratista:**
- Recibir oportunamente el pago estipulado en la minuta contractual.
  - Cumplir de buena fe con el objeto del contrato a celebrar, de conformidad con la propuesta técnica, la cual hace parte integral del contrato.
  - Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 4 de 4

- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU, en especial la entrega de manera oportuna del Token y garantizar su adecuado funcionamiento.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**11.1.3 Productos y/o Servicios:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Las indicadas en numeral 3, especificaciones del bien o servicio a contratar

**11.2 Forma de pago:** La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato asignado por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Cabe anotar que el pago se realizará en la vigencia 2021, por lo tanto no requiere vigencias futuras.

**11.3 Supervisión del Contrato:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 090 de 2019 - Reglamento de contratación de la entidad.

**11.4 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución es de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, plazo en el cual deberá quedar instalado y en funcionamiento el servicio. La duración del servicio será de Un (1) año, lapso en el cual estará en funcionamiento el servicio contratado, con las especificaciones técnicas planteadas, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proponente y el alcance del objeto del contrato.

**11.5 Lugar de Ejecución del Contrato:** El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín en las oficinas de la ESU ubicadas en la Carrera 48 #20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, Piso 5.

Cordialmente,

**ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE**

Líder de Programa

Unidad de Gestión Humana

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya – Profesional Especializado Unidad Gestión Jurídica